



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Cartago Valle del Cauca, 23 de febrero de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No.170

REF: REF: Ordinario Lidibett Arzuaga Navarro y otro Vs.Porvenir S.A.

RAD: 2019-00031-0

Cartago, Valle, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

A través de escrito que antecede, Carlo Mario Gelviz Ávila, Andrea Carolina Gelviz Ávila, Elizabeth Ávila Clavijo y Jessika Gélviz Ávila, aportan los poderes que le confirieron al abogado José Carlos Carrascal Pedrozo.

Así mismo, se infiere que en calidad de herederos de la causante MARTHA ISABEL ÁVILA (Q.E.P.D) solicitan la entrega de los depósitos judiciales que por valor de \$ 11.038.376 y por valor de \$1.379.500, se encuentran depositados, para lo cual adjunta la escritura de sucesión en la que fueron reconocidos en tal calidad.

Se le reconocerá personería para actuar al abogado Carlos Carrascal Pedrozo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.635.786 y T.P. 332.286, para representar a los ciudadanos conforme a los poderes conferidos.

Se ordenará el pago del depósito judicial que por valor de \$ 11.038.376 obra a favor de la señora Martha Isabel Ávila. Respecto del depósito por el monto de \$1.379.500, no fue consignado para este trámite y al parecer, corresponde al pago de la seguridad social en salud conforme aparece en la liquidación de la sentencia presentada por PORVENIR S.A. que se aprecia en el archivo 99 de este expediente virtual, cito:

1. Valores pagados según lo ordenado por el Juez:

BENEFICIARIO DE PAGO	RETROACTIVO	EPS
LIDIBETT ARZUAGA NAVARRO	\$326.893	\$44.600
MARTHA ISABEL AVILA	\$11.038.376	\$1.379.500
RAFAEL ANDRÉS GELVIZ ARZUAGA	\$17.577.141	\$1.920.700
ANDREA CAROLINA GELVIZ	\$5.419.970	\$674.100

Observación:

La suma será apagada a favor del apoderado judicial, y la misma equivale a \$2.759.594 para cada heredero¹, para un total de \$11.038.376.

Por lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE,

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Carlos Carrascal Pedrozo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.635.786 y T.P. 332.286 para representar a los ciudadanos Carlo Mario Gelviz Ávila, Andrea Carolina Gelviz Ávila, Elizabeth Ávila Clavijo y Jessika Gélviz Ávila, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Se ordena el pago del depósito judicial que por la suma de \$11.038.376, obra en el proceso, que equivale a \$2.759.594 para cada heredero².

TERCERO: Negar el pago del depósito judicial que por el monto de \$1.379.500, solicita, conforme a la parte motiva.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~

¹ Carlo Mario Gelviz Ávila, Andrea Carolina Gelviz Ávila, Elizabeth Ávila Clavijo y Jessika Gélviz Ávila.

² Carlo Mario Gelviz Ávila, Andrea Carolina Gelviz Ávila, Elizabeth Ávila Clavijo y Jessika Gélviz Ávila.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO

ESTADO No.27

El auto anterior se notifica hoy

24 de febrero de 2023



JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que modifica el numeral tercero de la sentencia N° 010 del 24 de mayo de 2022 y confirma en lo demás. Sírvese Proveer.

Cartago (V) febrero 23 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

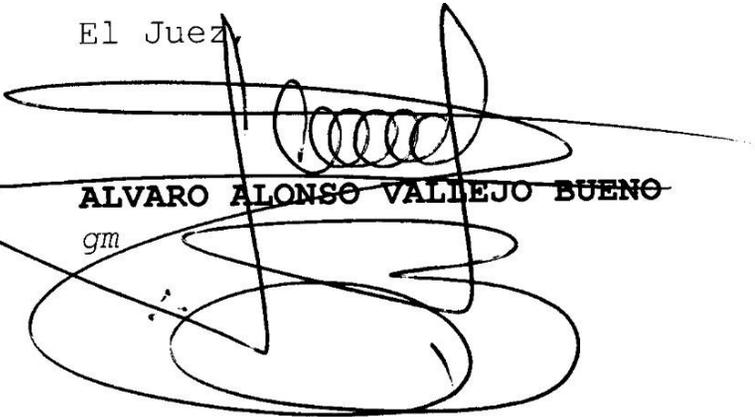
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 171

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia ANTONIO JOSE CIFUENTES CUELLAR VS. ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR **RAD:** 2021-00105-00.

Cartago (V), febrero veinte y tres (23) del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 27

El auto anterior se notifica hoy
febrero 24 de 2023

EL SECRETARIO _____
